

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXV	Salta, 18 de enero de 1984	Correo Argentino	FRANQUEO A PAGAR
EDICION DE 15 PAGINAS		SALTA	CUENTA Nº 21
APARECE LOS DIAS HABILES			Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 218.368

Nº. 11.893

Tirada de 700 ejemplares

HORARIO

Para la publicación de avisos

LUNES A VIERNES

de 7,30 a 12 horas

Sr. ROBERTO ROMERO
Gobernador

Sr. DANIEL ISA
Ministro de Gobierno, Justicia y
Educación

**C.P.N. EMILIO MARCELO
CANTARERO**
Ministro de Economía

Lic. ALEJANDRO BALUT
Ministro de Bienestar Social

**Dr. SANTOS JACINTO
DAVALOS**
Secretario de Estado de Gobierno

**DIRECCION Y
ADMINISTRACION**

ZUVIRIA 490

TELEFONO Nº 214780

**Esc. FRANCISCO J. ARIAS
MARTINEZ**
A cargo Dirección

**Srta. ROSA ESTER ROMERO
LOPEZ**
Jefa Departamento Boletín Oficial

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º — **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1682/81.

Art. 12. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafeta y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. — Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16 — Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. — **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado - Boletín Oficial".

Art. 22. — Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada publicación	Excedente (por palabra)
Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (culturales, deportivas, profesionales, de socorros mutuos, etc.).	\$a 48,—	\$a 0,40 la palabra
Convocatorias Asambleas Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Comerciales	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Avisos Administrativos	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos de Mina, Denuncia y Mensura	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Explotación y Cateo	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Concesión de Agua Pública	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Judiciales	\$a 40,—	\$a 0,40 „ „
Poseción Veinteñal	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Edictos Sucesorios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Remates Inmuebles y Automotores	\$a 90,—	\$a 0,40 „ „
Remates Varios	\$a 48,—	\$a 0,40 „ „
Balances		
Ocupando más de $\frac{1}{4}$ de página hasta $\frac{1}{2}$ página	\$a 100,—	
Ocupando más de $\frac{1}{2}$ página y hasta una página	\$a 200,—	
más un adicional de	\$a 120,—	en concepto de prueba.

II - SUSCRIPCIONES

Anual	\$a 400,—
Semestral	\$a 300,—
Trimestral	\$a 180,—

III - EJEMPLARES

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 5.—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$a 7,—
Atrasado, más de un año	\$a 10,—
Separata	\$a 15,—

Nota: — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, $\frac{1}{2}$, £, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

Sumario

Sección ADMINISTRATIVA

Pág.

DECRETOS

S.G.G. Nº 73 del 10-1-84	— Designa personal temporario en el Departamento de Prensa de la Subsecretaría de la Casa de Salta	144
M.E. Nº 75 del 10-1-84	— Incorpora al Presupuesto General Ejercicio 1983, aporte remitido por la Nación	144
M.E. Nº 76 del 10-1-84	— Designa personal temporario en el cargo de Jefa del Departamento Contable de la Dirección Provincial de Turismo ..	145
M.E. Nº 77 del 10-1-84	— Designación en el cargo de Director de Minería	145
M.B.S. Nº 81 del 10-1-84	— Aprueba el Programa Lucha Contra la Enfermedad de Chagas - Mazza, año 1984	145
S.G.G. Nº 82 del 11-1-84	— Pone en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S. E. el señor Vicegobernador	145

	Pág.
S.G.G. Nº 83 del 11-1-84 — Designa personal temporario en el cargo de Coordinador - Asesor en la localidad de Embarcación, Area de Frontera ..	146
M.B.S. Nº 84 del 11-1-84 — Designa interinamente a profesional en la Estación Sanitaria de La Merced	146
M.B.S. Nº 85 del 11-1-84 — Designa interinamente a profesional en la Estación Sanitaria de Molinos	146
M.B.S. Nº 86 del 11-1-84 — Hace lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto en contra de la resolución del 14-12-81 del Colegio de Odontólogos de la Provincia de Salta	147
S.G.G. Nº 89 del 11-1-84 — Declara Huésped Oficial del Gobierno de la Provincia al señor Subsecretario de Minería de la Nación	148
S.G.G. Nº 90 del 11-1-84 — Declara Huésped de Honor del Gobierno de la Provincia al señor Secretario de Deportes de la Nación	148
S.G.G. Nº 91 del 11-1-84 — Pone interinamente a cargo del Ministerio de Economía al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, mientras dure la ausencia de su titular	148
S.G.G. Nº 92 del 11-1-84 — Pone interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, mientras dure la ausencia de su titular	148

DECRETOS SINTETIZADOS

M.G. Nº 72 del 10-1-84 — Regulariza situación presupuestaria a agente de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura	149
M.B.S. Nº 74 del 10-1-84 — Modifica el Anexo I del decreto Nº 402/83.	149
S.G.G. Nº 78 del 10-1-84 — Prorroga las afectaciones al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por Decreto Nº 659/79 ..	149
S.G.G. Nº 79 del 10-1-84 — Prorroga las afectaciones al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por Decreto Nº 659/79 ..	149
M.E. Nº 80 del 10-1-84 — Aprueba resolución emitida por el Banco Provincial de Salta el 14-12-83	150
M.E. Nº 87 del 11-1-84 — Aprueba el contrato celebrado entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la firma APA Plásticos S.R.L. de Buenos Aires	150
M.E. Nº 88 del 11-1-84 — Dispone donación de bienes a la Municipalidad de Orán ..	150
M.G. Nº 93 del 12-1-84 — Concede subsidio a favor de la Delegación que representará a la Provincia en el Festival Folklórico de Cosquín	150

EDICTO DE MINA

Nº 51798 — José Geberovich, Expte. Nº 11.707	151
--	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 51849 — Licitación Nº 2/84, Banco Provincial de Salta	151
Nº 51850 — Licitación Nº 1/84, Dirección Provincial de Energía	151
Nº 51853 — Licitación Nº 1/84, Banco de Préstamos	151
Nº 51854 — Licitación Nº 6/84, Banco de la Nación Argentina	151
Nº 51847 — Licitación Pública Nº 1, 2 y 3/84, Consejo Gral. de Educación	151
Nº 51839 — Licitación Pública Nº 60-OS-873/83 de Y.P.F.	152

CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 51811 — Fernando Reguera, Joaquín Rodríguez y otros, Expte. Nº 34-116.974/81 ..	152
--	-----

Sección JUDICIAL

EDICTOS JUDICIALES

Nº 51844 — Paganetti, Flavio, Cancelación de Título, Expte. Nº A-49507/84	152
Nº 51822 — González, Justino Avelino y Aramayo, Elva, Expte. Nº 2-A-47.291/83	153

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 51829 — Cuarta S. A., para el día 31-1-84	153
--	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

Pág.

Nº 51856 — Centro Juventud Antoniana, para el día 2-2-84	153
Nº 51855 — El Vallisto S.A., para el día 4-2-84	154
Nº 51852 — Club Atlético Argentinos del Norte, para el día 29-1-84	154
Nº 51851 — Liga de Fútbol del Valle de Lerma, para el día 11-2-84	154
Nº 51846 — Asociación Mutual del Personal del INTA, para el día 30-1-84	155

RECAUDACION

Nº 51857 — Del día 17-1-84	155
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 10 de enero de 1984

DECRETO Nº 73

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las presentes actuaciones, mediante las cuales se gestiona la designación temporaria del periodista, señor Luis Santágada, C. I. Pol. Fed. Nº 2.763.358, clase 1934, para que se desempeñe en el Departamento de Prensa de la Subsecretaría de la Casa de Salta; y

CONSIDERANDO:

Que la misma es necesaria por razones de servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que tome posesión de sus funciones, al periodista, señor Luis Santágada, C. I. Cap. Fed. Nº 2.763.358, Clase 1934, en carácter de personal temporario, categoría 20, más todo otro adicional que por ley le corresponda, para que se desempeñe en el Departamento de Prensa de la Subsecretaría de la Casa de Salta, por el término de cinco (5) meses.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará a las partidas respectivas de: Jurisdicción 1, Unidad de Organización 02: Subsecretaría de la Casa de Salta, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrenda-

do por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 10 de enero de 1984

DECRETO Nº 75

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Hacienda y Economía

VISTO lo informado por el Ministerio del Interior mediante notas D. G. R. E. Nros. 0568 y 0570, en las cuales comunica que la Nación remitirá dos aportes no reintegrables, financiados por el Tesoro Nacional, de \$a 18.000.000,— y \$a 54.000.000,—, destinados respectivamente a cubrir certificaciones pendientes, de obras financiadas a través del Fondo de Desarrollo Regional y a la financiación de los incrementos salariales, en ambos casos correspondientes al Ejercicio 1983,

Por ello, y con encuadre en el artículo 14 de la Ley 6081/83;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Incorporase al rubro Financiamiento Neto - Financiamiento - Aportes No Reintegrables - Tesoro Nacional, del Presupuesto General Ejercicio 1983, la suma de Setenta y dos millones de pesos argentinos (\$a 72.000.000,-), con la siguiente apropiación:

CONCEPTO	Administración Central	Org. Descent. (A. G. A. S.)	TOTAL
Financiación Obras F. D. R.	—	\$a 18.000.000	\$a 18.000.000
Política Salarial	\$a 54.000.000	—	\$a 54.000.000
TOTALES	\$a 54.000.000	\$a 18.000.000	\$a 72.000.000

Art. 2º — Ampliase en la suma de Setenta y dos millones de pesos argentinos (\$a 72.000.000) el total de Erogaciones del Presupuesto General Ejercicio 1983, con destino a los siguientes rubros:

Administración Central

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Función 01, Sección 4, Sector 4, Partida Principal 1, Crédito Adicional para Financiar Erogaciones Corrientes \$a 54.000.000

Organismos Descentralizados

Jurisdicción 7, Unidad de Organización 7, A.C.A.S., Finalidades y Funciones Varias, Sección 5, Sector 1, Partida Principal 2: Trabajos Públicos con Recursos Afectados \$a 18.000.000

TOTAL \$a 72.000.000

Art. 3º — Facúltase al Ministerio de Economía para que, por intermedio de la Secretaría de Estado de Obras Públicas, ajuste el Plan de Obras de la Administración General de Aguas de Salta, incorporando la asignación dispuesta con ese fin. Asimismo dicho Ministerio deberá proponer la distribución de la asignación incorporada al Crédito Adicional, con destino a la cobertura de los incrementos salariales, quedando reservada la facultad para otorgar subsidios y/o erogaciones figurativas para cumplimentar ese fin.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Montoya - Fazio

Salta, 10 de enero de 1984

DECRETO Nº 76**Ministerio de Economía**

VISTO las necesidades del servicio existentes en la Dirección Provincial de Turismo,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase en carácter de personal temporario a la Cra. María de las Mercedes Solá de Krause, Clase 1955, D.N.I. Nº 11.943.485, en el cargo de Jefa del Departamento Contable de la Dirección Provincial de Turismo, con una remuneración mensual equivalente a la Categoría 22, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y por el término de cinco (5) meses.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se atenderá de la respectiva cuenta de la Dirección Provincial de Turismo.

Art. 3º — Tome intervención Dirección General de Presupuesto y Finanzas a los fines de las previsiones presupuestarias correspondientes.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia

Salta, 10 de enero de 1984

DECRETO Nº 77**Ministerio de Economía**

VISTO que corresponde cubrir el cargo titular de la Dirección de Minería,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Designase al Geólogo Jorge Ernesto Rodríguez, L. E. Nº 8.554.226, Clase 1950, en el cargo de Director de Minería, a partir de la fecha de toma de posesión de sus funciones.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Industria y Minería.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Cantarero - Saravia - Fazio

Salta, 10 de enero de 1984

DECRETO Nº 81**Ministerio de Bienestar Social**

VISTO el expediente Nº 70.180/83 - Código 66 por el cual el Jefe del Programa Lucha Contra la Enfermedad de Chagas-Mazza, dependiente de la Dirección General de Medicina Sanitaria, eleva para su aprobación el Programa correspondiente al año 1984 y

CONSIDERANDO:

Que dicho plan será implementado como programa asistido financieramente por la Nación.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1º — Apruébase el Programa Lucha Contra la Enfermedad de Chagas-Mazza, año 1984, que como Anexo forma parte del presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Balut - Saravia - Tanoni

El anexo correspondiente al Decreto Nº 81 se encuentra para la consulta al público en Oficinas de esta Repartición.

Salta, 11 de enero de 1984

DECRETO Nº 82**Secretaría General de la Gobernación**

Con motivo del viaje en misión oficial, a realizar el suscripto a la Capital Federal,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en posesión del mando gubernativo de la Provincia a S.E. el señor Vice-Gobernador de la misma, doctor Jaime Hernán Figueroa, mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ROMERO - Isa - Saravia

Salta, 11 de enero de 1984

DECRETO Nº 83

Secretaría General de la Gobernación

VISTO las necesidades de servicio;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, en carácter de personal temporario, categoría 20, más todo otro adicional que por ley le corresponda, como Coordinador-Asesor en la localidad de Embarcación - Area de Frontera, por el término de cinco (5) meses, al señor Juan de Dios Ibarra, D.N.I. 8.171.482, Clase 1945.

Art. 2º — El gasto que origine el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente se imputará a las partidas respectivas de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 04: Subsecretaría de Area de Frontera, Ejercicio vigente.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia

Salta, 11 de enero de 1984

DECRETO Nº 84

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 70.252/83 - Código 66, por el cual se gestiona la designación interina del doctor Herminio Roco; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se desempeñará en la Estación Sanitaria de La Merced, con un régimen de dedicación exclusiva.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Se-

cretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/8 Hospital de Maternidad e Infancia a la Unidad de Servicio 2/21 Estación Sanitaria de La Merced, un cargo de clase 14, categoría 17, profesional agregado (cargo vacante por renuncia del doctor Ernesto Arnaldo Gómez, resolución ministerial Nº 1247 D/79) y descongélase el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente al doctor Herminio Roco, matrícula profesional Nº 1710, legajo Nº 72.659, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo 3, en la Estación Sanitaria de La Merced, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a favor del profesional consignado precedentemente, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo renglón, del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, asignanse interinamente las funciones de Director "C" de la Estación Sanitaria de La Merced, al doctor Herminio Roco, legajo Nº 72.659, y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) y la función que desempeña interinamente hasta el llamado a concurso, categoría 22, Director "C", de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 6º — A partir de la fecha en que se haga cargo de las funciones asignadas por el artículo 2º del presente decreto, déjase sin efecto la prórroga de la designación temporaria del doctor Herminio Roco, clase 14, categoría 17, profesional asistente del Hospital "San Rafael" de El Carril, dispuesta por decreto Nº 196/83.

Art. 7º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 8º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 11 de enero de 1984

DECRETO Nº 85

Ministerio de Bienestar Social

VISTO el expediente Nº 70.337/83 - Código 66, por el cual se gestiona la designación interina del doctor Gerardo Juan Vogler; y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado profesional se desempeñará en la Estación Sanitaria de Molinos, con un régimen de dedicación exclusiva.

Que atento la providencia del señor Secretario de Estado de Salud Pública, el Departamento Sectorial de Personal del Ministerio de Bienestar Social ha emitido el informe previo que le compete.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Transfiérese del presupuesto de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02; Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Servicio 2/7 Hospital "San Bernardo" a la Unidad de Servicio 2/21 Estación Sanitaria de Molinos, un cargo de clase 14, categoría 17 (cargo vacante por promoción del doctor Miguel Angel Valois Medina, decreto Nº 16/82) y descongélese el mismo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º del decreto ley Nº 16/76.

Art. 2º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, designase interinamente al doctor Gerardo Juan Vogler, L.E. Nº 6.561.354, clase 1947, matrícula profesional Nº 1533, legajo Nº 66.221, en el cargo de clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) grupo 3, en la Estación Sanitaria de Molinos, Unidad de Servicio 2/21, con un régimen horario de dedicación exclusiva.

Art. 3º — Con igual vigencia, otórgase a favor del profesional consignado precedentemente, una asignación mensual en concepto de dedicación exclusiva equivalente al 70% del sueldo asignado a la categoría de revista, excluido todo adicional y asignaciones familiares, de conformidad con lo establecido en los artículos 17, inciso f) y 19, segundo renglón, del Anexo I de la ley Nº 6021, reglamentado por decreto Nº 1263/83.

Art. 4º — A partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones y hasta tanto se llame a concurso, asignanse interinamente las funciones de Director "C" de la Estación Sanitaria de Molinos, al doctor Gerardo Juan Vogler, matrícula profesional Nº 1533, y otórgasele una sobreasignación por función jerárquica consistente en la diferencia de remuneraciones y adicionales asignados a la categoría de revista, clase 14, categoría 17, profesional asistente (médico) y la función que desempeña interinamente, categoría 22, Director "C", de conformidad con lo establecido en el artículo 18 del Anexo I de la ley Nº 6021.

Art. 5º — El gasto que demande lo dispuesto precedentemente, se imputará a Jurisdicción 4 Unidad de Organización 02: Secretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal

Art. 6º — A partir de la fecha en que se haga cargo de las funciones asignadas por el artículo 2º del presente decreto, déjase sin efecto la prórroga de la designación temporaria del doctor Gerardo Juan Vogler, legajo Nº 66.221, dependiente de la Estación Sanitaria de Molinos, dispuesta por decreto Nº 196/83.

Art. 7º — La desafectación que demande lo dispuesto precedentemente, deberá efectuarse de Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02: Se-

cretaría de Estado de Salud Pública, dentro del rubro Personal.

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 11 de enero de 1984

DECRETO Nº 86**Ministerio de Bienestar Social**

Expediente Nº 32.220/82 - Código 01 (original y corresponde 1).

VISTO que por resolución de fecha 14 de diciembre de 1981 el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional del Colegio de Odontólogos de la provincia de Salta, suspende en el ejercicio profesional por el término de treinta (30) días corridos a partir de la fecha en que dicha resolución quede firme, a la doctora María Isabel Babelis, sanción que es confirmada por su similar del 7 de junio de 1982; y

CONSIDERANDO:

Que la referida profesional interpone recurso jerárquico en contra de la resolución de fecha 14 de diciembre de 1981 sosteniendo que en el caso existe una superposición de sanciones originadas en el juzgamiento de los mismos hechos.

Que el 4 de mayo de 1981 el referido Tribunal resuelve ordenar la instrucción de un sumario "a fin de determinar la responsabilidad que eventualmente pudiera corresponderle a la odontóloga María Isabel Babelis en los hechos denunciados", consistentes en "supuestas irregularidades en las que habría incurrido...". Con fecha 9 de octubre de 1981 el citado Tribunal dispone "censurar públicamente la conducta" de la citada profesional, medida a la que presenta recurso de reconsideración, pedido que le es denegado, "manteniendo en consecuencia firme la sanción aplicada".

Que en este último caso el sumario se instruyó "en razón de los términos vertidos... en nota del 22 de noviembre de 1979 remitida por la sumariada al Colegio de Odontólogos para ser presentada como descargo en el sumario que por supuestas irregularidades detectadas por auditoría compartida de fecha 26 al 29 de junio de 1979" se le instruyera, y con fecha 8 de julio de 1981 se ordena la instrucción de sumario para determinar la responsabilidad de la ahora recurrente con motivo de los "términos vertidos" en las notas enviadas por la imputada.

Que por todo lo expuesto queda desvirtuada la presunta violación al principio "non bis in idem", invocado por la doctora María Isabel Babelis como fundamento para solicitar se deje sin efecto la medida dispuesta en su contra.

Que el pronunciamiento recaído debe ser mantenido, ya que de la sola lectura de las notas y la ausencia de rectificación por parte de su autora, surge claramente la existencia de una conducta profesional reprochable, puesto que a la par

de no guardarse en aquéllas el mínimo estilo requerido en la manera de dirigirse a un organismo integrado por sus pares, se advierte una tendencia injuriante cuya sola exteriorización merece ser sancionada. Una de las primeras reglas, aplicables al desempeño de cualquier función profesional, es la de tener presente que como integrante de una asociación de indiscutible jerarquía, el colegiado debe sentirse compelido, por una conciencia social activa, por un sentido de solidaria responsabilidad, a colaborar con el colegio al que pertenece, acatando sus decisiones —sin perjuicio de hacer valer sus derechos— y dirigiéndose a sus autoridades y demás colegas con respeto, consideración y tolerancia.

Que atento lo dictaminado por Fiscalía de Gobierno corresponde el dictado del instrumento administrativo pertinente.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Hácese lugar parcialmente al recurso jerárquico interpuesto por la doctora María Isabel Babelis, matrícula profesional Nº 299, en contra de la resolución del 14 de diciembre de 1981, emanada del Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional del Colegio de Odontólogos de la provincia de Salta.

Art. 2º — Redúcese a quince (15) días corridos la sanción aplicada por el Tribunal de Ética y Ejercicio Profesional del Colegio de Odontólogos de la provincia de Salta, mediante resolución de fecha 14 de diciembre de 1981, a la doctora María Isabel Babelis, matrícula profesional Nº 299.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Bienestar Social y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Salud Pública.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Balut - Saravia - Tanoni

Salta, 11 de enero de 1984

DECRETO Nº 89

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Subsecretario de Minería de la Nación, ingeniero Federico Armando Ciari, y su distinguida comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped oficial del Gobierno de la Provincia, y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Subsecretario de Minería de la Nación, Ingeniero Federico Armando Ciari.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Subsecretario de Minería de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia

y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia

Salta, 11 de enero de 1984

DECRETO Nº 90

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el arribo a esta ciudad del señor Secretario de Deportes de la Nación, doctor Rodolfo Felipe O'Reilly y comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia, y mientras dure su permanencia en la misma, al señor Secretario de Deportes de la Nación, doctor Rodolfo Felipe O'Reilly.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia, a los integrantes de la comitiva que acompaña al señor Secretario de Deportes de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia

Salta, 11 de enero de 1984

DECRETO Nº 91

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Ministro de Economía, C. P. N. D. Emilio Marcelo Cantarero, a partir del día 11 de enero del año en curso,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo del Ministerio de Economía, al señor Secretario de Estado de Hacienda y Economía, doctor Jorge Nelson Montoya, a partir del día 11 de enero del corriente año, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia

Salta, 11 de enero de 1984

DECRETO Nº 92

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el viaje oficial que realiza a la Capital Federal, el señor Secretario de Estado de Industria y Minería, ingeniero Raúl Pedro Antonio

Bellomo, a partir del día 11 de enero del año en curso;

Por ello.

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese interinamente a cargo de la Secretaría de Estado de Industria y Minería, al señor Secretario de Estado de Obras Públicas, D. Fernando Fazio, a partir del día 11 de enero del año en curso, y mientras dure la ausencia de su titular.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

FIGUEROA (Int.) - Isa - Saravia

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Secretaría de Estado de Educación y Cultura - Decreto Nº 72 - 10-1-84.

Art. 1º — A partir del 1º de enero de 1984, absorbese presupuestariamente en forma interina en el cargo de Secretario Administrativo, categoría 22, de la Secretaría de Estado de Educación y Cultura, al señor Norberto Enrique Wierma M.I. Nº 7.253.586, dejándose liberada a partir de igual fecha la categoría 24 que revista en el Consejo General de Educación.

M. de Bienestar Social - Decreto Nº 74 - 10-1-84 - Expte. Nº 63.624/82 - código 66.

Artículo 1º — Con vigencia al 7 de diciembre de 1982, modifícase el Anexo I del decreto Nº 402/83, dejando establecido que el doctor Ricardo Miguel Stella, legajo Nº 20183, queda incorporado al Escalafón de la Carrera Profesional Hospitalaria en la categoría 20, igual grupo, función y régimen horario, de conformidad con las disposiciones del artículo 1º, inciso 2), en concordancia con el artículo 3º del decreto Nº 55/83.

Art. 2º — A efectos de posibilitar lo dispuesto precedentemente, con igual vigencia reestructúrase la planta analítica de personal de la Secretaría de Estado de Salud Pública, Unidad de Organización 02, suprimiendo el cargo de revista del profesional mencionado en el artículo anterior, creando en su reemplazo con vigencia al 7 de diciembre de 1982, el cargo correspondiente a la nueva categoría asignada, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la ley Nº 6081.

Art. 3º — Con igual vigencia modifícase el artículo 2º del precitado decreto dejando establecido que la sobreasignación por función jerárquica, otorgada al doctor Ricardo Miguel Stella, legajo Nº 20183, es entre otros los cargos de clase 14, categoría 20 y clase 14, categoría 22.

Art. 4º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente será imputado a la partida principal "Personal" de la Jurisdicción 4, Unidad de Organización 02, Secretaría de Estado de Salud Pública.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 78 - 10-1-84 - Exptes. Nºs. 01-35823 y 01-35676/83.

Artículo 1º — Prorróganse las afectaciones al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por Decreto Nº 659/79, de los siguientes empleados, dejándose establecido que la retribución mensual queda fijada en los porcentajes que en cada caso se especifica y por el período de 1 (un) mes a partir del 1º de enero del corriente año:

Dedicación Adicional Semi-Exclusiva - porcentaje

Eduardo Raúl Vico Campilongo, categoría 22, Jefe Departamento Servicios Generales, 45%.

Martorell de Carbonell, Carmen V., categ. 24, Directora Gral. de Administración de la Gobernación, 45%.

Chireno, José Pablo, Categoría 23, Jefe Departamento Contable de la Dirección General de Administración de la Gobernación, 45%.

Bravo de Márquez, Silvia Angela, Categ. 22, Jefa Sectorial Personal de la Gobernación, 45%.

Ramos, Dante Fernando, categ. 20, Jefe División Teneduría de Libros, Dpto. Contable Dirección Gral. Administración de Gobernación, 45%.

Ganami, Lucio Gabriel, Categ. 21, Jefe División Movilidad, 45%.

Díaz, Silvia Patricia, Categoría 20, Jefa División Compras, Dirección General de Administración, 45%.

Zerpa, Arnaldo, Categoría 20, Jefe de División Técnica del Centro de Comunicaciones, 45%.

Wayar, Miguel Angel, Categoría 22, Jefe de Protocolo de la Dirección de Ceremonial y Audiencias, 45%.

Art. 2º — Inclúyese al señor Director de Ceremonial y Audiencias, D. Juan José Giménez, Categoría 23 y a la señora Jefa de Despacho de la Dirección General de Administración de la Gobernación, Sra. Alcira Cristina López de Pellegrini, Categoría 22, en el Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional Exclusiva, 60% y Semi-Exclusiva 45% respectivamente, a partir del 1-1-84 y hasta el 31-1-84.

Art. 3º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente decreto, se imputará a las partidas correspondientes de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Ejercicio vigente.

S. General de la Gobernación - Decreto Nº 79 - 10-1-84.

Artículo 1º — Prorróganse las afectaciones al "Régimen de Trabajo con Dedicación Adicional", establecido por Decreto Nº 659/79, desde el 1º de enero del corriente año y hasta el 31 del mismo mes y año, de los empleados que a continuación se nominan, los que continuarán percibiendo un 80% de la asignación de sus categorías, en concepto de Dedicación Adicional Exclusiva:

Secretaría Privada del señor Gobernador

Teresa Asunción Martínez de Di Pietro, Categoría 22; Antonio Santiago Magna, Categoría 22; Esteban, Ignacio, Categoría 22.

Secretaría Privada del señor Secretario General de la Gobernación

Emilia Magdalena Muñoz, Categoría 20; María del Pilar Padilla, Categoría 20.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente, se imputará a las partidas correspondientes de Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Gobernación, Ejercicio vigente.

M. de Economía y Secretaría de Estado de Hacienda y Economía - Decreto Nº 80 - 10-1-84 - Expte. Nº 06-0502/83.

Artículo 1º — Apruébase la Resolución emitida por el Banco Provincial de Salta el 14-12-83, por la que se realizan incorporaciones al Presupuesto Operativo Ejercicio 1983 y transferencias entre las cuentas del Presupuesto de Funcionamiento Ejercicio 1983, según el siguiente detalle:

Presupuesto Operativo**Incorporaciones**

I. Total de Recursos	\$a 101.140.000
1 Recursos Específicos	\$a 101.140.000
-Recursos Corrientes	\$a 101.140.000
-De Jurisdicción Provincial	\$a 101.140.000
-No Tributarios	\$a 101.140.000
-Ingresos Financieros	\$a 98.000.000
. Por operaciones en Pesos	\$a 28.000.000
. Por operaciones en Oro y Mon. Extranj.	\$a 70.000.000
-Ingresos por Servicios	\$a 3.140.000
. Por operaciones en Pesos	\$a 1.540.000
. Por operaciones en Oro y Mon. Extranj.	\$a 1.600.000
II. Total Erogaciones	\$a 101.140.000
1 Erogaciones Corrientes	\$a 101.140.000
-Egresos Financieros	\$a 100.500.000
. Por operaciones en Pesos	\$a 98.000.000
. Por operaciones en Oro y Mon. Extranj.	\$a 2.500.000
-Egresos por Servicios	\$a 640.000
. Por operaciones en Pesos	\$a 450.000
. Por operaciones en Oro y Mon. Extranj.	\$a 190.000

Presupuesto de Funcionamiento Transferencias

Rebajar de:

1. Erogaciones Corrientes	
-Operación Personal	\$a 2.410.000

2. Erogaciones de Capital

-Inversión Real	
Trabajos Públicos	\$a 3.950.000
TOTAL	\$a 6.360.000

Reforzar a:

1. Erogaciones Corrientes	
-Operación Bienes y Servicios	\$a 5.860.000
2. Erogaciones de Capital	
-Inversión Real	
Bienes de Capital	\$a 500.000
TOTAL	\$a 6.360.000

M. de Economía y Secretaría de Estado de Obras Públicas - Decreto Nº 87 - 11-1-84 - Expte. Nº 11-19058/83.

Artículo 1º — Apruébase el contrato celebrado el 10 de octubre de 1983 entre la Secretaría de Estado de Obras Públicas y la firma APA PLASTICOS S.R.L. de la Provincia de Buenos Aires, cuyo texto forma parte integrante del presente decreto, para el alquiler de una estructura metálica tensada con destino al montaje del stand de la Provincia en la FERINOA '83.

M. de Economía - Decreto Nº 88 - 11-1-84 - Expte. Nº C/19-03193/82 y agreg. Nº C/24-02778/80 y 203/21365/83.

Artículo 1º — Con encuadre en el artículo 58 de la Ley de Contabilidad vigente (t. o. 1972), dispónese la donación de los siguientes bienes pertenecientes al ex Vivero Provincial de Café dependiente de la Dirección General Agropecuaria, a la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán:

- 21 alfajías de 3" x 3".
- 285 alfajías de 2" x 2".
- 39 postes de 3" x 4" x 2,40 mts.
- 2.500 mts. de tela plástica protectora para sombra.

Art. 2º — Transfiérese sin cargo, con el mismo encuadre legal que se consigna en el artículo anterior, de la Dirección General Agropecuaria a su similar de Recursos Naturales Renovables los bienes que seguidamente se detalla:

- 1.000 mts. de tela plástica protectora p/sombra.
- 16 tachos lecheros de 50 lts. cada uno.

Art. 3º — Los organismos correspondientes registrarán la baja y alta de los bienes detallados precedentemente, con la oportuna comunicación a Contaduría General de la Provincia.

M. de Gobierno, Justicia y Educación - Decreto Nº 93 - 12-1-84.

Artículo 1º — Concédese un subsidio por la suma de pesos argentinos veinte mil (\$a 20.000), a favor de la Delegación que representará a la Provincia de Salta en el Festival Folklórico de Cosquín (Córdoba), edición 1984, y para ser destinado a la atención de gastos que demande su estadía en ese lugar.

Art. 2º — Con intervención de Contaduría Ge-

neral de la Provincia, liquídese y páguese por su Tesorería General la suma mencionada (\$a 20.000), a favor del Departamento Contable del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación, para que éste a su vez y con cargo de oportuna rendición de cuentas, haga efectivo dicho importe a la orden del señor José Esper, quien presidirá la Delegación Folklórica Salteña al Festival de Cosquín. La erogación se imputará a Jurisdicción 3, Unidad de Organización 01, Finalidad 1, Función 01, Sección 4, Sector 3, Principal 1, Ejercicio 1984.

EDICTO DE MINA

O.P. Nº 51798

F. Nº 19165

EDICTO DE CATEO

El doctor Emilio Cornejo Costas, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del art. 25 del C. de Minería que, José Geberovich, el 28 de abril de 1983, por expte. Nº 11707, ha solicitado en el departamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Como PR. el cementerio de Mono Abra; se miden 1.000 m. az. 90º hasta el P.P., a partir de este punto se miden 4.000 m. az. 90º hasta el punto 1; luego 5.000 m. az. 180º hasta el punto 2; luego 4.000 m. az. 270º hasta el punto 3 y por último 5.000 m. az. 360º hasta el PP. cerrando de esta manera la superficie de 2.000 Has. Los terrenos afectados son de propiedad de la señora Hortensia Campero de Figueroa. Salta, 25 de noviembre de 1983.

Dejo constancia que se habilitó la feria del mes de enero próximo a los efectos de la publicación de edictos. Salta, 30 de diciembre de 1983. Dra. María C. Marti de Montaldi, Secretaria, Juzgado de Minas.

Imp. \$a 160.—

e) 4 y 18-1-84

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. Nº 51849

F. Nº 1341

BANCO PROVINCIAL DE SALTA

Llámase a Licitación Pública Nº 2/84, para el día 3 de febrero de 1984 a horas 11 (once) o día subsiguiente hábil en caso de feriado, para la impresión y provisión de 232.380 cheques en formularios continuos para Casa Central y Sucursales, de acuerdo a las condiciones establecidas en el pliego respectivo.

Consultas y pliegos de condiciones: Ciudad de Salta: Banco Provincial de Salta, España Nº 518, Salta, Dpto. de Serv. Generales -4400- Salta. Ciudad de Buenos Aires: Banco Provincial de Salta, Oficina de Contaduría, Sarmiento Nº 847, Buenos Aires.

Precio del pliego: \$a 100 (cien pesos argentinos), sujeto a reajuste.

por el Banco Provincial de Salta

Hugo Alberto Moreno, Gerente de Area Administrativa; Mario Teruelo, Jefe de Departamento.

Imp. \$a 96.—

e) 18 y 19-1-84

O.P. Nº 51850

F. Nº 1340

MINISTERIO DE ECONOMIA

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Dirección Provincial de Energía

SALTA

Llámase a Licitación Nº 1/84 para la "Adquisición de medidores monofásicos y trifásicos" - Valor del pliego \$a 2.325, Fecha de apertura: 6-2-84 a horas 11. Presupuesto oficial \$a 2.500.000. Para la venta de pliegos y consultas dirigirse a Dirección Provincial de Energía, Pje. B. Zorrilla Nº 29, Departamento Adm. Contable. Hugo Norberto Zamarian, Director, Dirección Provincial de Energía.

Imp. \$a 144.—

e) 18 al 20-1-84

O.P. Nº 51853

F. Nº 1342

MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Banco de Préstamos y Asistencia Social

Expte. Nº 35/12878 - Resolución Nº 19/84

Licitación Pública Nº 1/84

Objeto del llamado

Llámase a Licitación Pública Nº 1/84, para el día 31 de enero del cte. a horas 10, o día subsiguiente si éste fuera feriado, para realizar la provisión de resmas de papeles, para la impresión de formularios.

Precio del pliego: \$a 100 (pesos argentinos cien)

Venta de pliegos: En oficina de Compras y Suministros, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires Nº 152, Ciudad.

Fecha de apertura: 31 de enero de 1984.

Horas: 10,00.

Lugar de apertura: En despacho, de Gerencia General, del Banco de Préstamos y Asistencia Social, calle Buenos Aires 152, Ciudad. Hernán Cálvez Zuleta, Jefe de Oficina de Ira., Banco de Préstamos y A. Social.

Imp. \$a 144.—

e) 18, 19 y 20-1-84

O.P. Nº 51854

F. Nº 19270

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

Llámase a Licitación Pública para la ejecución de los trabajos de Provisión, Instalación y Puesta en Marcha Instalación Aire Acondicionado en la Sucursal Metán (Salta). La apertura de las propuestas se realizará el día 14 de febrero de 1984 a las 15 horas, en la Subgerencia de Arquitectura, Callao 101, Piso 3º, Capital Federal. Retirar documentación en la citada Dependencia y en las sucursales Salta y Metán.

Valor del pliego: \$a 100.

Imp. \$a 96.—

e) 18 y 19-1-84

O.P. Nº 51847

F. Nº 1339

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

Convoca a:

LICITACION PUBLICA Nº 1/84

Resolución Nº 4 SA.- Acto de Apertura: día 2 de febrero de 1984 a horas 11, para la adquisición de víveres secos con destino a Hogar Es-

cuela Carmen Puch de Güemes y escuelas albergues. Monto oficial: \$a 887.415. Precio del pliego: \$a 180.

LICITACION PUBLICA Nº 3/84

Resolución Nº 5 SA - Acto de Apertura: día 3 de febrero de 1984 a horas 11, para la adquisición de elementos de limpieza con destino a escuelas de la Repartición. Monto oficial: \$a 1.043.028. Precio del pliego: \$a 210.

LICITACION PUBLICA Nº 2/84

Resolución Nº 7 SA - Acto de Apertura: día 6 de febrero de 1984 a horas 11, para la adquisición de repuestos, cámaras y cubiertas con destino a los vehículos de la Repartición. Monto oficial: \$a 396.952,40. Precio del pliego \$a 80.

Venta de pliegos en Tesorería y consultas en Departamento de Compras, Mitre 71, Salta, de 7,30 a 12,30 horas.

Felisa Dina del Milagro Taritolay, Presidenta, Consejo General de Educación, Salta; Cra. Celia Angela Tolaba, Secretaria Administrativa, Consejo General de Educación, Salta.

Imp. \$a 96.—

e) 17 y 18-1-84

O.P. Nº 51839

F. Nº 1338

Nota V. 4.1 O y S Nº 006/84.

CAMPAMENTO VESPUICIO (Sa)

As/Orden de publicidad directa

Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Subsecretaría de Combustibles - Yacimientos Petrolíferos Fiscales - Administración del Norte Licitación Pública Nº 60-OS-873/83 - s/"Servicio de limpieza y mantenimiento de espacios verdes en zonas central, norte y sur del Yacimiento Norte".

Vencimiento recepción ofertas: 31 de enero 84 a horas 8,30. Venta de pliegos: Dpto. Contrataciones - Administración del Norte, Campamento Vespucio (Salta). Precio del pliego: Pesos argentinos ochocientos (\$a 800,00).

Tco. Elect. Mco. Héctor Raúl Salomón, Jefe Accidental, Departamento Contrataciones.

Imp. \$a 144.—

e) 16 al 18-1-84

CONCESION DE AGUA PUBLICA

O.P. Nº 5811

F. Nº 19213

Ref.: Expte. Nº 34-116.974/81 y Agr. Nº 34-14002/48.

A los efectos establecidos en el art. 183 y por analogía el art. 350 del Código de Aguas y por aplicación de los artículos 233 y 350 inc. b) del citado Código, se hace saber que los señores Ernesto Vidal y Cia S.A.C.I.F.I., han solicitado la división de la concesión que fuera otorgada por decreto Nº 6779/59 de fecha 3 de junio de 1959, a los señores Fernando Reguera, Joaquín Rodríguez y Teresa Rodríguez y Carola Soriano, para regar con carácter Permanente a Perpetuidad por Usos y Costumbres la superficie de 65 hectáreas en el inmueble catastro Nº 214 del Dpto. de La Candelaria.

Los señores Ernesto Vidal y Cia S.A.C.I.F.I., pretenden una dotación de 34.12 lts./seg. a derivar del río Tala, margen derecha por medio del canal matriz que corre por terrenos de la provincia de Tucumán y acequia comunera Municipal, para irrigar 65 Has. de su propiedad Bulacio, o Piedritas de la ex Finca Bulacio, Las Piedritas o Bebedero, catastro Nº 693 del Dpto. de La Candelaria.

Que la superficie que se quiere empadronar bajo riego, en la fracción adquirida por los señores Ernesto Vidal y Cia. S.A.C.I.F.I., catastro Nº 693, estaba comprendida en la superficie empadronada bajo riego en el catastro original Nº 214 del Dpto. de La Candelaria y para la cual se otorgara una concesión de riego por decreto Nº 6779/59.

Se deja expresa constancia en esta publicación, de acuerdo a lo establecido en el Art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto.

Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el presente pedido, pueden hacer valer su oposición antes del plazo mencionado. Ing. Oscar Jorge Dean, Jefe Dpto. Explotación Riego - AGAS.

Imp. \$a 720.—

e) 9 al 19-1-84

Sección JUDICIAL

EDICTOS JUDICIALES

O.P. Nº 51844

F. Nº 19259

El doctor Jorge Daniel Cabrera, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 10ª Nominación, en FERIA, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia, en los autos caratulados: "Paganetti, Flavio Carlos Orlando; Cancelación de Título", Expte. Nº A-49.507/84, ha dictado la sentencia cuya parte resolutive dice: "Salta, enero cuatro de 1984. Y Vistos:... Considerando:... Resuelvo: Iº) Ordenar la renovación del certificado de depósito a plazo fijo ante el Banco NOAR Coop. Ltda. por el término de sesenta días, monto, capital e intereses acumulados. A tales efectos librese oficio. IIº) Tén-

gase por aceptada la fianza personal ofrecida por la Dra. Sonia M. Aguirre y en consecuencia, Ordenar la cancelación del certificado de depósito a plazo fijo Nº 91490 con vencimiento el 2-1-84 por la suma de \$a 52.216,84 a nombre de Flavio Carlos Orlando Paganetti y/o Jorge Alberto Paganetti en el Banco NOAR Coop. Ltda. IIIº) Autorizar su pago después de transcurridos sesenta días desde la última publicación de este auto, publicación que se efectuará por ocho días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Notifíquese al Banco NOAR Coop. Ltda. IVº) Cópiese, regístrese, notifíquese. Fdo.: Dr. Jorge Daniel Cabrera, Secretaria, Dra. Laura Laconi de Saravia. Salta, 10 de enero de 1984.

Imp. \$a 384.—

e) 17 al 26-1-84

O.P. Nº 51822

F. Nº 19232

El doctor Martín Cornejo, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, 11ª Nominación en Expte. Nº 2-A-47291/83, caratulado: "González, Justino Avelino y Aramayo Elva Beatriz s/Cancelación de Título", ha resuelto: Disponer la cancelación de los certificados de depósitos a plazo fijo nominativo transferible Nº 317755-3 por un capital de \$a 1.000 con fecha de vencimiento el 26 de setiembre ppdo. y Nº 317840 por la cantidad de \$a 2.000 con fecha de vencimiento el

7 de octubre del cte. año, ambos extendidos por el Banco Provincial de Salta, Suc. Rosario de Lerma. Practicar por el término de cinco (5) días la publicación de edictos en un diario de circulación comercial. Ordenar su pago una vez transcurridos sesenta días de la última publicación de los edictos. A tal efecto habilitase la próxima feria del mes de enero. Mandar se copie, registre y notifique. Salta, 28 de diciembre de 1983. Escr. Raquel T. de Rueda, Secretaria.

Imp. \$a 200.—

e) 11 al 18-1-84

Sección COMERCIAL

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. Nº 51829

F. Nº 19241

CUARTA S. A.

Asamblea General Ordinaria

Se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 31 de enero de 1984 a horas 19, en la sede social de calle Acevedo Nº 9 de esta ciudad, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para firmar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.
2. Consideración de la Memoria, Inventario,

Balance General, Estado de Resultados, Cuadros Anexos e Informe del Síndico, correspondientes al Tercer Ejercicio Económico cerrado el día 31 de agosto de 1983 y aprobación de la gestión del Directorio y Síndico.

3. Consideración del Revalúo Contable.
4. Consideración del Resultado del Ejercicio.
5. Retribución a miembros del Directorio y Síndico, conforme a las Previsiones del Art. 261 de la Ley 19550/72.
6. Designación del Síndico Titular y Suplente por el término de un año.

Domingo Vicente García, presidente

Imp. \$a 450.—

e) 12 al 18-1-84

Sección GENERAL

ASAMBLEAS

O.P. Nº 51856

F. Nº 15278

CENTRO JUVENTUD ANTONIANA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA EXTRAORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por la Asamblea General Ordinaria realizada el día 15 de diciembre ppdo. y a lo previsto por el Estatuto Social (Art. 105 y concordantes) convócase a los socios de la institución a Asamblea Extraordinaria para el día 2 de febrero del corriente año a las 20,30 horas en la sede del Instituto Franciscano Padre Gabriel Tommasini, sito en calle Lerma Nº 46, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para suscribir la misma.
- 3º Elección para la renovación total de la comisión directiva por terminación de mandatos y renunciaciones, en los siguientes cargos: Presidente (Augusto Antonio Lafuente) 2 años, Vicepresidente (Rafael Ale) 1 año, Secretario (Jaime Valle) 2 años, Prosecretario (Roberto Aniceto Mahttews) 1 año, Tesorero (Juan Carlos Quinteros) 2 años, Protesorero (Marcelo Humberto Montilla) 1

año, Vocal titular 1º (Néstor Henry Fortuny) 2 años, Vocal titular 2º (Carlos Manuel Salvadores) 1 año, Vocal titular 3º (José Antonio Martínez) 2 años, Vocal titular 4º (Pedro Walter Chávez) 1 año, Vocales suplentes 1º, 2º, 3º y 4º (Roque Alberto Galland, Modesto Mamani, Feliciano Valentín Gutiérrez y Miguel Latigano respectivamente) 1 año, tres miembros titulares (Víctor Abel Arroyo, Héctor Fernando Mazza y Luis Angel Dantur) y tres miembros suplentes (Juan Martín Dousset, José Elías Fadell y Armando Farfán) del Órgano de Fiscalización, 1 año.

Salta, 12 de enero de 1984

Jaime Valle

Secretario

Augusto A. Lafuente

Presidente

Art. 28 — Los socios activos tendrán voz y voto en las asambleas, pero sólo podrán ejercer este derecho los que tuvieran como mínimo un año de antigüedad en la institución.

Art. 30 — Los socios no podrán ejercitar ninguno de los derechos que se les acuerde, si no estuvieran al día en el pago de la cuota mensual de asociado y en general, en el cumplimiento de las demás obligaciones a cargo de los mismos.

Art. 104 — El quórum de las asambleas será la mitad más uno de los socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Art. 107 — En las asambleas no podrán tratarse proposiciones que no se encuentren incluídas en el Orden del Día.

Art. 120 — ...“a los efectos del acto eleccionario deberán presentarse listas de candidatos con una antelación de 10 días como mínimo a la fecha de la realización de la asamblea general en que se efectúe la elección... si vencido el plazo estipulado para la presentación de listas no se hubiera presentado ninguna, el lapso para la propuesta se extenderá hasta cinco días antes de la elección”.

Art. 121 — La entrada al recinto donde se realice la asamblea será permitida previa presentación del carnet fotografía y el recibo correspondiente al mes anterior en que se realice, (en este caso diciembre/83), o la comprobación por Secretaría de hallarse en las condiciones requeridas.

Imp. \$a 117.—

e) 18 y 19-1-84

O.P. Nº 51855

F. Nº 19277

“EL VALLISTO S. A.”

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo establecido en el Estatuto Social y en las disposiciones legales en vigencia, convócase a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día 4 de febrero de 1984, a las 8 horas y para igual día de febrero de 1984, a las 9 horas, en el caso de segunda convocatoria por haber fracasado la primera, en el local de la Sociedad, sito en calle Gral. Güemes Nº 235, Cafayate (Salta), para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el señor Presidente, firmen el Acta de Asamblea.
2. Consideración de la Memoria, Inventario, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto y Cuadros Anexos correspondiente al Ejercicio Económico Nº 13, finalizado el 31 de marzo de 1983.
3. Consideración del Revalúo Contable establecido por la Ley Nº 19742, para el Ejercicio Nº 13.
4. Absorción de la pérdida del Ejercicio Nº 13 con el Saldo de Revalúo Ley Nº 19742.
5. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente para un período de un año.

El Directorio

Imp. \$a 450.—

e) 18 al 25-1-84

O.P. Nº 51852

F. Nº 19269

CLUB ATLETICO ARGENTINOS DEL NORTE

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores asociados de la entidad, a la Asamblea General Ordinaria, de conformidad a lo establecido estatutariamente, para el domingo 29 de enero del año en curso, a horas 9,30, la primera citación, y a las 10,30 la se-

gunda, en la sede de la entidad calle Bartolomé Mitre 1535, de la ciudad de Salta, a fin de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Lectura y consideración del Acta de la Asamblea anterior.
- 2º Designación de dos socios para firmar el Acta.
- 3º Consideración de la Memoria, Balance e Inventario del período comprendido entre el 1 de enero de 1983 al 31 de diciembre de 1983.
- 4º Renovación parcial de la Comisión Directiva, debiéndose renovar los siguientes cargos: Un Vicepresidente Segundo, un Protesorero, un Prosecretario. Los Vocales Titulares Primero y Tercero. Los Vocales Suplentes: Primero y Tercero. Un integrante del Organo de Fiscalización Titular y un Suplente.

Las listas de candidatos se recibirán hasta el día viernes 27 a las 22 horas del mes en curso.

Art. 57: De los Estatutos: Se declarará abierta la sesión, una hora después como máximo de la hora señalada, en la Convocatoria, con el número de los socios presentes.

Nicolás Pacheco
Secretario

Carlos A. Hinojosa
Presidente

Imp. \$a 48.—

e) 18-1-84

O.P. Nº 51851

F. Nº 19267

LIGA DE FUTBOL VALLE DE LERMA

CONVOCATORIA

De conformidad a lo resuelto por el Honorable Consejo Directivo en reunión de fecha 14-1-84 y lo establecido por el Art. 18 de los Estatutos, convócase a los señores Delegados de los Clubes afiliados a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día sábado 11 de febrero de 1984 a horas 14,30, en la sede de la Liga, sito en calle Libertad 130 de esta localidad, a los efectos de tratar los siguientes puntos componentes del:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de una Comisión para estudios de los poderes presentados por los señores Delegados.
- 2º Designación de Dos Delegados para firmar el Acta de la Asamblea.
- 3º Lectura y Consideración del Acta de la Asamblea General Extraordinaria anterior.
- 4º Apelación del Club Sportivo El Carril al fallo Honorable Tribunal de Penas Nº 21/83 de fecha 15-12-83, punto 5º) “Planilla Partido Ira. “A” Chicoana vs. El Carril (11-12-83), por la suspensión con cinco (5) años al jugador Pérez, Walter Víctor Hugo (carnet Nº 9368), por la agresión hacia el Juez de Línea Felipe López.

Cerrillos, 17 de enero de 1984

Gabriel I. Haddad
Secretario

Dr. Demetrio J. Herrera
Presidente

Art. 15: La Asamblea sesionará con la asistencia de más de la mitad de los Delegados, con

media hora de tolerancia a la fijada. Si no se obtuviera número reglamentario, la Asamblea se constituirá válidamente una hora después de la citación, con cualquier número de Delegados que asistan.

Imp. \$a 96.—

e) 18 y 19-1-84

O.P. Nº 51846

F. Nº 19260

**ASOCIACION MUTUAL DEL PERSONAL
DEL I.N.T.A. SALTA**

El Consejo Directivo de la Asociación Mutual del Personal del INTA, convoca a sus asociados a Asamblea General Extraordinaria a realizarse el día 30 de enero de 1984 a horas 16, en la sede de la Asociación (Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria Cerrillos) para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1º Designación de dos asociados presentes para firmar el Acta de Asamblea.
- 2º Lectura y consideración del Acta de Balance anterior.

- 3º Lectura y consideración del Balance General, cuenta de gastos y recursos, memoria, inventario e informe del Organo de Fiscalización, correspondiente al ejercicio económico del 1/7/82 al 30/6/83.

El Consejo Directivo

Ramón Carrasco, Secretario

Imp. \$a 144.—

e) 17 al 19-1-84

RECAUDACION

O. P. Nº 51857

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$a 17.677,40
Recaudación del día 17-1-84	\$a 1.714,60
TOTAL	\$a 19.392,00